



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2023

2023-5-2-0000136

VISTO: lo establecido por la Ley N° 20.051, de 24 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que la citada norma autorizó al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) hasta la suma de \$ 468:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones) a efectos de financiar las reducciones de un 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que por Resolución del Directorio de ANCAP N° 630/9/2022 de 29 de setiembre de 2022 se solicitó la transferencia de \$ 80:574.534 (pesos uruguayos ochenta millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro) por concepto de reintegro de ingresos en el período comprendido entre el 1° de junio y el 21 de agosto de 2022 en el contexto de la mencionada Ley;

III) que por nota de ANCAP de 16 de noviembre de 2022 se solicitó la transferencia de \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) por concepto de reintegro de ingresos en el período comprendido entre el 22 de agosto y el 30 de setiembre de 2022 en el contexto de la citada Ley;

IV) que por nota de ANCAP de 5 de enero de 2023 se solicitó la transferencia de \$ 68:692.253 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres) por concepto de reintegro de ingresos en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2022 en el contexto de la mencionada Ley;

V) que por nota de ANCAP de 1° de febrero de 2023 se solicitó la transferencia de \$ 29:847.758 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) por concepto de reintegro de ingresos en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2022 en el contexto de la referida Ley;

VI) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 6168, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 24 de marzo de 2023, se aprobó un refuerzo de crédito en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Objeto del Gasto 578/036, por \$ 29:847.758 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) con destino a reintegrar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la pérdida de ingresos en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2022;

PR/DPI/A-DG

CONSIDERANDO: I) que corresponde atender a lo solicitado por ANCAP por nota de 1º de febrero de 2023;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la transferencia por \$ 29:847.758 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) tramitada en obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

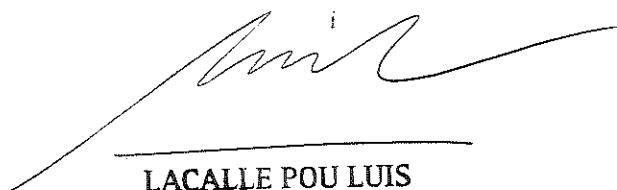
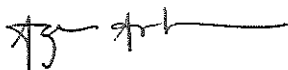
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por un monto total de hasta \$ 29:847.758 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) con destino a reintegrar la pérdida de ingresos en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2022, derivada de la reducción del precio de la venta de las garrafas de supergás para beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578/036, Financiación 1.1.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



LACALLE POU LUIS